

BASES LEGALES CONCURSO
“ARAMCO TE LLEVA AL MUNDIAL EN NEW YORK”

La sociedad ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA, RUT N°79.588.870-5, domiciliado en calle Cerro Colorado 5240, torre 1, piso 12, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, licenciataria de Aramco en Chile, en adelante indistintamente el “Organizador” o “Esmax”, ha organizado el siguiente concurso, identificado con el nombre **“Aramco te lleva al mundial en New York”**, en adelante, indistintamente el “Concurso”, que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante, indistintamente, las “Bases”:

1. OBJETO:

El Concurso tiene por objeto sortear **cuatro (4) viajes** simples (sin acompañante) a la **Final de la Copa Mundial FIFA 2026**, cada uno, entre quienes hayan cargado combustible en las estaciones de servicio Aramco adheridas y listadas en la página web www.aramcoestaciones.cl/concursomundial (la “Estación de Servicio”) y pagado con la App Aramco Estaciones (la “App”), y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, en adelante indistintamente los “Participantes”.

La marca Aramco, cuyo titular es Saudi Arabian Oil Company, empresa líder en energía y productos químicos en mundo, con la producción de petróleo y gas como su negocio principal, llega a Chile de la mano de Esmax, empresa distribuidora de combustibles, lubricantes y otros derivados del petróleo.

2. PARTICIPANTES:

Sin perjuicio de los otros requerimientos exigidos en estas Bases, para participar del Concurso las personas, adelante indistintamente el “Participante” o los “Participantes”, deberán cumplir con los siguientes requisitos o condiciones copulativas:

- (i) Ser persona natural mayor de 18 años, con pasaporte vigente;
- (ii) Ser residente en el territorio de la República de Chile;
- (iii) Tener capacidad, no tener impedimento y disponibilidad para viajar al extranjero y obtener la visa **ESTA** u otra para la entrada a **Estados Unidos**.
- (iv) Entregar un correo electrónico válido, para efectos de la Notificación descrita en el **numeral 7 de las presentes Bases**.
- (v) Haberse aceptado las **bases legales en la App Aramco estaciones**.
- (vi) Cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Por el hecho de participar en el presente Concurso, se entenderá que los Participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

3. VIGENCIA:

El Concurso tendrá vigencia para participar, únicamente en la República de Chile, **desde las 00:00 horas del día 02 de marzo de 2026 y hasta las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2026**, ambas fechas inclusive, en adelante indistintamente el “Plazo”. Salvo que, el Organizador amplié el Plazo del Concurso, dando en su caso, la debida comunicación en la misma página web indicada en el numeral diez de estas Bases.

*Se deja constancia que los horarios señalados corresponden a aquel huso horario de Chile Continental.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

Los Participantes, para poder participar en el Concurso, durante la vigencia de éste, deberán realizar las siguientes acciones copulativas:

- 1) Realizar una carga de combustible en la Estación de Servicio, en adelante la “Compra”.
- 2) Registrarse y pagar la Compra únicamente a través de la App, cumpliendo lo siguiente:
 - i. Ingresar a su perfil en la App,
 - ii. Abrir el *pop up* de la campaña o la sección de beneficios,
 - iii. Aceptar las presentes Bases, la política de privacidad online y uso de datos, además, de aceptar los términos y condiciones.
 - iv. Pagar a través de la App Aramco estaciones la carga de combustible en la Estación de Servicio, en adelante la “Compra”.

En el concurso se establecen límites correspondientes a un tope máximo de compras acumuladas mensuales, el **cual es un tope máximo de cuatro (4) cargas mensuales, sin necesidad de pago de monto mínimo o máximo, siempre que pague con la App Aramco Estaciones.**

Considerando las oportunidades de ganar como:

- Compras menores a \$39.990 por carga, cuentan como 1 oportunidad de ganar
- Compras desde \$40.000 por carga, cuentan como 2 oportunidades ganar

5. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:

El Premio de este Concurso consiste en **ganar uno de los cuatro (4) viajes simples (sin acompañante)** que se sortearán, a la **Final de la Copa Mundial FIFA 2026** en la ciudad de **Nueva York, Estados Unidos**; entre los días el **18 al 20 de julio de 2026**, de acuerdo a los términos y condiciones de canje y uso establecidos por el emisor del premio, en adelante referido como el 'Premio', el cual podrá ser canjeado una única vez de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

Se sortearán cuatro (4) Premios entre todos los Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en estas bases.

El Premio incluye:

- Pasajes aéreos de ida y vuelta, teniendo como referencia la fecha de salida **el 18-07-2026 y de referencia la fecha de regreso el 20-07-2026**, más/menos un día considerando los tiempos de traslado, cada boleto incluye **1 maleta de bodega de hasta 23 kg.**
- **2 noches de alojamiento en habitación simple** con desayuno en el hotel categoría turista o similar.
- **Acceso a la competencia del Final de la Copa Mundial FIFA 2026 para el día 19 de julio de 2026.**
- Traslados terrestres en la ciudad de **Nueva York**, que incluyen el **transporte de los pasajeros de ida y vuelta entre el Aeropuerto y el Hotel**, así como el traslado **de ida y vuelta entre el Hotel y el estadio.**

El Premio no incluye: Acompañante, traslados adicionales a los indicados previamente, pasaporte, permisos o visas, seguro de viaje, propinas, gastos personales, Early Check-In y/o Late Check-Out, **alimentos y bebidas**, así como cualquier otro término o condición específico del país, del operador turístico, aerolínea u hotel, y cualquier ítem no mencionado anteriormente.

El Premio **no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el descrito en estas Bases**. El Organizador, únicamente está **obligado a la entrega del Premio y no se hace responsable del canje efectivo del Premio**, de la obtención de permisos, pasaportes o visas, otros gastos, seguro de viaje, propinas, gastos personales, Early Check-In y/o Late Check-Out, alimentos y bebidas, así como cualquier otro término o condición específico del país, del operador turístico, aerolínea u hotel, y cualquier ítem no mencionado anteriormente.

Condiciones del programa: El hotel es de categoría turista basado en una habitación estándar simple, y su confirmación está sujeta a disponibilidad al momento de la reserva. Los pasajes aéreos y servicios terrestres no permiten cambios, reembolsos ni devoluciones. La documentación de viaje es responsabilidad de cada pasajero.

Además, el Premio no es acumulable con otras promociones y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni sustituido por otro tipo de premio, y tampoco se podrán exigir pagos por costos adicionales, incluso si el Beneficiario no puede disfrutar del Premio total o parcialmente por cualquier motivo. El **Premio es intransferible a terceros distintos del ganador y solo puede ser reclamado por personas mayores de 18 años**. El organizador no se hace responsable de los inconvenientes o perjuicios que el ganador pueda experimentar con las autoridades extranjeras, en su estadía, en sus traslados, ni de la pérdida de vuelos y/u **no obtención de visas extranjeras por cualquier motivo**.

El Premio es intransferible a terceros distintos del ganador, no es acumulable con otras promociones, ni podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni sustituido por otra especie, ni aun cuando el Ganador no pudiese gozar del Premio total o parcialmente por cualquier causa.

Con todo, ESMAX por razones fundadas podrá cambiar o sustituir el Premio por otro de precio o características equivalentes o superior al indicado.

6. SORTEO Y SELECCIÓN DE GANADORES:

En el marco del presente Concurso, se seleccionarán elegirán a **cuatro (4) ganadores**, en adelante el “Ganador” o los “Ganadores”, de la siguiente forma:

Los sorteos se realizarán ante el notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo. El Organizador, realizará **un (1) sorteo**, en adelante el “Sorteo”, entre todos aquellos Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases, de manera aleatoria con un sistema “random”, a través de un software inalterable, y seleccionará a los Ganadores.

El Sorteo se llevará a cabo una vez finalizada la vigencia del **concurso, el día 1 de junio de 2026**. En el Sorteo, participarán las cargas acumuladas durante la vigencia del concurso que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas bases.

Los ganadores del sorteo serán anunciados dentro de los primeros (10) diez días posteriores a la fecha del sorteo en **www.aramcoestaciones.cl/campanas y en las redes sociales oficiales de la marca**. Dado que una persona puede participar con más de una transacción en el concurso, un mismo ganador no puede obtener ambos premios. En caso de que una misma persona sea seleccionada más de una vez en el sorteo, el Premio será asignado al primer reemplazante habilitado.

Un sistema “random” será el encargado de seleccionar al azar a los **cuatro (4) ganadores** del concurso y a **ocho (8) reemplazantes** por orden cardinal. Estos reemplazantes serán designados como ganadores, siguiendo el orden en que fueron sorteados, en caso de no lograr contacto y/o aceptación por parte de los ganadores originales. En caso de que no se obtenga contacto con ninguno de los elegidos conforme a lo señalado, se volverá

a efectuar el sorteo bajo el mismo sistema. De sus resultados **se levantará un acta ante notario**, en la cual se indicará: el nombre de los ganadores y sus reemplazantes.

La fecha del sorteo puede ser modificada por el Organizador, quien deberá publicar oportuna y debidamente la nueva fecha.

7. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO:

El Ganador será contactado y notificado de haber ganado el Premio vía correo electrónico y celular, de acuerdo a la información ingresada en la App, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. En dicha comunicación se le detallarán los términos y condiciones del Premio, se le solicitarán sus datos personales para gestionar las reservas y pasajes del premio y los pasos a seguir para coordinar su entrega.

El Ganador, deberá **aceptar expresamente y por escrito** que acepta el Premio y que conoce y acepta las presente Bases. Mediante la aceptación expresa, el Organizador hará entrega del Premio, de acuerdo con lo indicado en el numeral siguiente.

El Premio se habilitará para ser usado y canjeado, una vez el Ganador haya expresamente aceptado, vía correo electrónico, haber ganado el Premio. Para ello tendrá un plazo de hasta (3) tres días corridos contados desde el correo de notificación de haber ganado el Premio, fechas después de la cual expirará su vigencia, y en consecuencia se considerará como no asignado.

El Ganador, junto con la aceptación del premio se obliga a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografiados, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet y prensa escrita, si fuese necesario.

El Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, quedando el Organizador facultado para disponer de él libremente y a su solo criterio, en caso de que el Ganador: No responda a los correos electrónicos enviados por el Organizador dentro de un plazo de 3 (tres) días corridos contados desde la notificación, en virtud de los cuales se le notificará el hecho de haber ganado el Concurso;

No habiendo mediado la aceptación expresa y por escrito de El Ganador, respecto del premio, el tratamiento de datos personales y/o el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

No cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

No gestione y/o no obtiene los permisos, visas y/o autorizaciones necesarias para canjear el Premio.

No use o utilice el Premio dentro de su periodo de vigencia.

8. CANJE Y USO DEL PREMIO:

El Premio se hará tangible una vez que el Ganador haya aceptado el Premio conforme al numeral anterior y haya proporcionado los datos personales suyos para gestionar las reservas y los pasajes del Premio. Esmax enviará un segundo correo electrónico al Ganador dentro de un plazo de 15 días hábiles, formalizando la entrega del Premio y proporcionando los documentos necesarios y los contactos de la agencia de viajes responsable. Con esta comunicación, el Ganador podrá canjear, coordinar y utilizar el Premio en las fechas indicadas en cada uno de los pasajes o reservas enviadas. La entrega del Premio se entenderá válidamente realizada una vez enviado el segundo correo electrónico.

Una vez entregado el Premio, el uso y canje del mismo será responsabilidad exclusiva de cada Ganador, conforme a las fechas especificadas en cada reserva o pasaje.

Esmax, no se hace responsable de los términos y condiciones de canje y uso del Premio, quedando liberado de toda responsabilidad una vez realizada la entrega del Premio al Ganador.

9. EXCLUSIONES:

- a) Los Participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción de contravención de dicha obligación.
- b) De acuerdo con lo señalado, solamente podrán participar y/o ganar el Premio del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas en las presentes Bases, durante toda la vigencia de éste, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguna de ellas, declaren datos falsos, o sean contrarios a la moral y el orden público.
- c) Se excluyen de participar y/o ganar el Premio a los trabajadores pertenecientes a Esmax Distribución SpA, Esmax Red Limitada, Red Dealers, los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso, y sus familiares directos, así como, cualquier persona natural que pudiera presentar algún conflicto de interés según las políticas y procedimientos de Esmax Distribución SpA.
- d) La Promoción no aplica para compras realizadas con cargo a la Tarjeta Flota como medio de pago.
- e) La Promoción no aplica para compras realizadas en modalidad autoatención PES (pago en surtidor).
- f) La falta de aceptación expresa respecto del tratamiento de datos personales para el presente Concurso, ya sea por parte de los Participantes como del Ganador, dará derecho a el Organizador a excluirlo de participar del Concurso y/o a no otorgar el Premio.
- g) Quedarán excluidos todos quienes no cumplan con uno o más de los requisitos detallados en las presentes Bases para ser Ganadores.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El tratamiento de datos personales que se obtengan con ocasión del Concurso se regirá por la Ley N°19.628, o por aquella que la remplace.

Los Participantes y los Ganadores del Concurso, autorizan expresamente a Esmax para recolectar, almacenar, analizar y utilizar su información personal proporcionada a través del registro en el Concurso.

Esmax no comunicará, venderá, arrendará, ni, en definitiva, compartirá con terceros la información personal proporcionada por los Participantes y/o los Ganadores, salvo con aquellos procesadores que puedan prestar algún tipo de servicio que sea necesario para el funcionamiento de la plataforma u operación del Concurso.

Esmax conservará los datos del Cliente de conformidad a la ley y mientras se requieran para el cumplimiento de una o más de las finalidades singularizadas en estas Bases y en su Política de Privacidad.

Los Participantes y/o los Ganadores del Concurso podrán ejercer ante Esmax aquellos derechos que le asisten en su calidad de titular de datos personales, en conformidad con la ley vigente, a través del Servicio de Atención al Cliente de Esmax.

11. OTRAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

- a) El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de sus bases, requisitos y condiciones.
- b) Toda materia relativa al Concurso se regirá exclusivamente por las presentes Bases.
- c) El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o suspender la celebración del Sorteo, dando en su caso, la debida comunicación y razón fundada a los Participantes,

quienes no tendrán derecho alguno a reclamo sobre lo resuelto por el Organizador, no obstante, lo señalado en la letra siguiente.

- d) Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Organizador podrá cambiar o sustituir a su arbitrio los términos y condiciones de las presentes Bases, por otros de similares o de características equivalentes sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
- e) El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Participante para obtener el Premio del Concurso.
- f) El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes y/o los ganadores del Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
- g) El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Participantes y/o los ganadores del Concurso, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en el Concurso. En efecto, el uso y canje del Premio es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores.
- h) Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Concurso serán de cargo de los Participantes y/o los Ganadores del Concurso.
- i) El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la utilización del Premio del Concurso.
- j) Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida únicamente por el Organizador.
- k) Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente Concurso.
- l) El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la celebración del Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
- m) Los Participantes y/o los Ganadores del Concurso están sujetos a los términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos y/o conducta contraria por parte de los Participantes y/o los ganadores del Concurso en menoscabo de los intereses del Organizador podrá resultar en la exclusión de participar o en la cancelación de la entrega del Premio, e incluso en el ejercicio de las acciones legales que correspondan.
- n) Corresponderá exclusivamente a Esmax calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos descritos en estas Bases para participar del Concurso.
- o) En caso de que sean más de una las Estaciones de Servicio adheridas, éstas podrían ser modificadas, en el sentido de que se pueden eliminar o adicionar Estaciones de Servicio, lo cual estará actualizado y debidamente comunicado.
- p) En definitiva, el solo registro y participación en el Concurso implica para los Participantes y/o los ganadores del Concurso la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer y que le sea debidamente comunicada.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

13. DIFUSIÓN:

Las presentes Bases y estaciones de servicio Aramco adheridas a la promoción, se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web **www.aramcoestaciones.cl/concursomundial**. Adicionalmente, han sido protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

--

Santiago, Enero de 2026.